



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

## COMUNICADO N° 007-2020-EF/52.06

### A LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL, GOBIERNOS REGIONALES, GOBIERNOS LOCALES Y OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS

### SOBRE LA ACREDITACIÓN DE RESPONSABLES DE CUENTAS BANCARIAS

La Dirección General del Tesoro Público (DGTP) hace recordar a las entidades del sector público que se encuentra vigente el procedimiento y requisitos para la **acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias**, establecido en la RD N°054-2018-EF/52.03. Esta Resolución señala que la citada **acreditación de los responsables de cuenta** en cada entidad es responsabilidad del **Titular de la Entidad** y cuya selección, registro y autorización debe realizarse por vía electrónica a través del aplicativo informático SIAF-SP- “Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas”.

Cabe señalar además que es responsabilidad del Titular de la Entidad o quien a quien delegue esta función, a **mantener actualizado el registro con todos los datos de los responsables de cuentas**, los mismos que cuentan con una clave electrónica de **carácter personal e intransferible** para uso exclusivo de autorizaciones de pago y otras operaciones de tesorería.

Finalmente, se exhorta a los responsables de cuentas bancarias verificar la vigencia de sus DNI electrónico, de su certificado digital y de la respectiva clave electrónica; así como el correo electrónico de uso institucional **hasta el 30 de setiembre**, a fin de evitar problemas en el proceso de autorización de pago y sus mejoras.

Lima, 22 de setiembre de 2020

Dirección General del Tesoro Público